

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631004000181231

Ciudad, 08 de octubre de 2026

Señores

Anónimo

ASUNTO: Respuesta, derecho de petición _ reclamo SIM 1765288693

Reciban un Cordial Saludo de mi parte,

En atención a la solicitud radicada en el ICBF con fecha del 29 de septiembre, reportada a la supervisión del contrato el 01 de octubre del presente año y registrada con el número del asunto, en la cual indica: *“Se comunica peticionario (a) para reportar que tres menores de edad de 3, 5 y 7 años, quienes se encuentran bajo la protección del ICBF y al cuidado de una madre sustituta la señora L. T. L. I de 35 años, se encuentran expuestos a una situación de alto riesgo en un tercer piso es donde viven los niños. Según el/la denunciante, en la vivienda el día domingo 27 de septiembre del año 2026 había varias personas en estado de embriaguez consumiendo alcohol desde la noche anterior, entre las cuales se hallarían sujetos reconocidos como peligrosos en el barrio, por lo cual solicita una intervención inmediata para resguardar la integridad de los niños frente a este ambiente de excesos y potenciales altercados. Indican que la madre sustituta toma en frente de los menores y deja que estas personas peligrosas interactúen con los niños (...).”*

Dando alcance a su solicitud, desde el equipo de supervisión del contrato de aporte N. 05017482026 inicialmente queremos agradecerle por generar las alertas necesarias que propicien un adecuado servicio de los operadores adscritos al ICBF, reiterándole que un buen manejo del Talento Humano desde un ambiente de respeto y buen trato redunda en un adecuado manejo de las relaciones interpersonales de los usuarios internos, y también en el bienestar de nuestros beneficiarios.

Una vez se tuvo conocimiento de la petición por parte de esta servidora el equipo de supervisión procedió a verificar las actuaciones del operador frente al evento relatado, y

www.icbf.gov.co



se ha solicitado un informe detallado con las acciones pertinentes enmarcadas en la **GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**, la cual, es la base para el proceder de los operadores de la modalidad cuando se presentan presuntas situaciones de riesgo.

Al respecto el operador informa lo siguiente:

“Una vez conocida la situación, el equipo interdisciplinario del operador realizó verificación en la unidad aplicativa, instituciones educativas y sector aledaño a la vivienda, con el propósito de verificar las condiciones actuales de los beneficiarios ubicados en el Hogar Sustituto y ampliar la información relacionada con los hechos reportados.

En el marco de dicha actuación se realizaron entrevistas individuales con los beneficiarios, entrevista con la madre sustituta y acercamiento a personas del sector, incluida la señora A. M. C., registrada como red de apoyo de la unidad aplicativa.

Durante la verificación se obtuvo información relacionada con la realización de una celebración familiar en la vivienda. De acuerdo con la información recopilada, los niños permanecieron en un espacio diferente al lugar donde se desarrollaba la reunión, acompañados por la abuela. Asimismo, la persona entrevistada, correspondiente a la red de apoyo, manifestó tener conocimiento de la celebración y de la presencia de música durante la misma, pero señaló no haber estado dentro de la vivienda, razón por la cual no pudo establecer directamente las condiciones en las que se encontraban los beneficiarios durante el desarrollo de la actividad.

Durante el proceso de verificación también se obtuvo información relacionada con una posible inconformidad de quien fuera pareja sentimental de la madre sustituta frente a la celebración familiar realizada en la vivienda, situación que, según lo manifestado por la señora L. T. L. I., habría antecedido a la presencia de la Policía en el inmueble. Este elemento fue documentado dentro de las actuaciones adelantadas; sin embargo, el operador no cuenta con elementos suficientes para establecer que dicha circunstancia guarde relación directa con la denuncia objeto de verificación.

En el marco de las actuaciones realizadas, no se identificaron elementos que permitieran establecer de manera directa una afectación actual en las condiciones de

cuidado, protección o integridad de los beneficiarios. No obstante, frente a los hechos específicos objeto de la petición, durante los seguimientos individuales realizados por el área de Psicología no se registraron manifestaciones directas de los beneficiarios relacionadas con el consumo de bebidas alcohólicas al interior del hogar, la presencia de personas ajenas a la composición familiar o situaciones asociadas directamente con el motivo de la verificación.

Visitas de seguimiento realizadas durante los últimos tres meses

De acuerdo con los registros de seguimiento al hogar sustituto, durante el último trimestre se han realizado visitas a la unidad aplicativa, en las cuales se han observado, en términos generales, condiciones favorables para la permanencia y atención de los beneficiarios.

Se han verificado condiciones de orden, aseo, iluminación, ventilación, seguridad y habitabilidad, así como disponibilidad de elementos necesarios para la permanencia de los niños.

Durante estos espacios también se formularon recomendaciones puntuales relacionadas con aspectos locativos, entre ellos una ventana ubicada en la fachada del hogar y la organización de la cabina del baño principal. Igualmente, se ha realizado seguimiento a las condiciones de alimentación, salud, escolaridad, vacunación, controles médicos y demás procesos individuales de los beneficiarios.

Se adjuntan como soporte los registros correspondientes a las visitas de seguimiento realizadas durante el periodo solicitado. (...)

Verificación con personas del sector

Como parte de la actuación desarrollada, se realizaron acercamientos con personas cercanas al entorno de la unidad aplicativa, con el propósito de ampliar la información relacionada con la situación reportada.

Dentro de las personas entrevistadas se encuentra la señora A. M. C., registrada como red de apoyo de la unidad aplicativa, quien manifestó observar a los niños en condiciones generales de cuidado adecuadas y refirió tener conocimiento de una celebración familiar realizada en la vivienda. No obstante, precisó que no permaneció al interior del inmueble durante el desarrollo de la celebración, por lo cual no pudo

establecer directamente las condiciones en las que se encontraban los beneficiarios durante dicha actividad.

La información obtenida durante las actuaciones de verificación, incluidas las entrevistas realizadas a personas del sector, se encuentra desarrollada con mayor detalle en el Informe de Situaciones Específicas que se remite como anexo. (...)

Reporte a las autoridades administrativas competentes

Una vez adelantada la verificación y recopilada la información correspondiente, el operador procedió a poner en conocimiento de las autoridades administrativas competentes las actuaciones desarrolladas, mediante comunicación inicial remitida por correo electrónico el día 01 de octubre de 2026.

Teniendo en cuenta que los beneficiarios se encuentran vinculados a diferentes autoridades administrativas, se elaboraron y remitieron los informes de situaciones específicas correspondientes a cada autoridad competente.

Los informes de situaciones específicas fueron enviados el 2 de octubre de 2026, quedando el operador atento a las orientaciones, determinaciones o actuaciones que desde dichas autoridades se consideren pertinentes dentro de los respectivos procesos administrativos. (...)

Acciones de seguimiento

En atención a los hallazgos obtenidos, el operador continuará realizando seguimiento a las condiciones de cuidado, protección y bienestar de los beneficiarios, así como a sus procesos individuales de salud y desarrollo.

De igual manera, se reforzará con la madre sustituta la importancia de garantizar la supervisión permanente de los niños, evitar su exposición a situaciones que puedan afectar su bienestar y fortalecer las medidas relacionadas con el ingreso y permanencia de terceros en la vivienda, particularmente durante reuniones o actividades sociales.

Asimismo, ASUINFANCIA continuará informando a las autoridades administrativas competentes cualquier situación que pueda representar un riesgo para los beneficiarios y dará cumplimiento a las orientaciones que sean impartidas en el marco de los respectivos procesos. (...)

Finalmente, ASUINFANCIA reitera su disposición para continuar articulando las acciones que sean requeridas por la autoridad administrativa y por la supervisión del contrato, en el marco de sus competencias y con el propósito de contribuir a la garantía de los derechos, protección y bienestar integral de los beneficiarios."

Con el anterior reporte generado por el operador, desde la supervisión del contrato se aclara se aclara que la población que se beneficia de la Modalidad Hogar Sustituto de Asuinfancia, son niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos a su favor, motivo por el cual cuentan con una autoridad administrativa que garantiza el goce efectivo de sus derechos, siendo su menester también el análisis del caso y las decisiones que conlleven a la protección de los niños, niñas o adolescentes de acuerdo a la situación que suscitó la apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, por lo que desde el operador se puso a la autoridades administrativa en conocimiento para un trabajo articulado. Asimismo, se les hará llegar esta respuesta y los avances de los seguimientos que se continuarán realizando desde el ejercicio de la supervisión.

Igualmente se agradece la solidaridad y corresponsabilidad que se tuvo para informar lo sucedido; y continuaremos haciendo un seguimiento riguroso a las obligaciones contractuales y cláusulas a los que se compromete el operador como prestador del servicio y de los hallazgos que se considere pertinente evaluar.

Con lo anterior se espera dar respuesta a la petición expuesta en el Derecho de Petición interpuesto a este despacho. Seguiremos atentos a sus solicitudes, tramitando cualquier situación que ponga en riesgo o vulnere el adecuado servicio de nuestro Operadores de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cordialmente,



HELEN JELENY VILLADA PÉREZ
Supervisora de Contratos de Aporte
CZ Aburrá Norte